



MENDOZA, 23 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 18967/2024, en las que corren agregados los antecedentes relativos al Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, convocado por Resolución N° 032/2025-CD, para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo Categoría 4 -TRAMO INTERMEDIO del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 800/2025 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, al Sr. Gabriel Emiliano MORENO, en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la agente designada, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el VEINTIUNO (21) de octubre del año 2025, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del Sr. Gabriel Emiliano MORENO (M.I.: 34.775.112), en un cargo de Categoría 4 - TRAMO INTERMEDIO del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, designada mediante Resolución N° 800/2025-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 820/2025